**RESOLUCIÓN N° 033 DE 2.020.**

(06 de Julio de 2020)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, en el SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

**EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 113 de 2020 expedido por el Alcalde Municipal y los Estatutos de la entidad, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 986 del 2 de septiembre de 2013, se constituyó la sociedad por acciones simplificada, SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. - SETP TRANSFEDERAL S.A.S., de naturaleza comercial, que asumirá la función de Ente Gestor de este Sistema Estratégico de Transporte Público en el Municipio de Neiva, la cual tiene personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio autónomo.

Que, en virtud de esa autonomía, se debe formular el Plan Estratégico Institucional como hoja de ruta a seguir durante el periodo 2020-2023 de todas las actividades que lleven a la consecución de las metas trazadas en el CONPES 3756 de 2 de agosto de 2013 en el marco de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Neiva.

Que el Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en su artículo 2.2.21.3.4: "Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas. Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales. El ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: Debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación".

Ahora bien, el Plan Estratégico es la herramienta básica del proceso administrativo, que permite direccionar la organización de acuerdo con su Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Política de Calidad para el ejercicio del control fiscal de manera eficaz, eficiente, con transparencia y oportunidad. Igualmente, el Plan Estratégico debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias.

Que mediante Comité Gestión y Desempeño Institucional, realizado el día 01 de julio de 2020, el nivel directivo de la Entidad revisó y aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, en el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Que el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S, elaboró el Plan Estratégico Institucional 2020-2023.

Que, de conformidad con los anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar el precitado documento, con el fin de garantizar su implementación en la Entidad.

Que, por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S, conforme al anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El Proceso de Gestión de Planificación Estratégica hará seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico Institucional 2020-2023, mediante el registro de cumplimiento de cada uno de los Planes de Acción de los procesos de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO**: En el caso que el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S, requiera de ajustes, éstos serán aprobados por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional y formalizados a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Neiva a los seis (06) días del mes de Julio de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA**
**GERENTE**

Proyectó: Hernando Durán Ramírez
***Contratista Planificación Estratégica***

Revisó: Francisco Daniel Arias Benavides
**Contratista Líder Jurídico y Contratación**